ADENDA No. 001
PROCESO COMPETITIVO NO. PC-CARDIQUE-006-2024

Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE AULAS AMBIENTALES ITINERANTES CON EXPERIENCIA VIVENCIAL, COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA INTERNOS Y DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SUS ECOSISTEMAS ASOCIADOS".**

Dentro de la oportunidad legal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE procederá a modificar la invitación publica dentro del proceso **PC-CARDIQUE-006-2024**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el día treinta (30) de septiembre de 2024 se publicó en la plataforma de SECOP II estudios previos, estudios del sector e Invitación publica dentro del proceso con consecutivo No. **PC-CARDIQUE-006-2024** que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE AULAS AMBIENTALES ITINERANTES CON EXPERIENCIA VIVENCIAL, COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA INTERNOS Y DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SUS ECOSISTEMAS ASOCIADOS".**

Que dentro del plazo de presentación de observaciones a la invitación pública, se recibieron observaciones presentadas por CREATES S.A.S, las cuales fueron respondidas mediante formulario y publicado en el SECOP II.

Que al ser estudiada las observaciones por el Comité estructurador y atendiendo principios de la contratación estatal, específicamente los principios de transparencia y selección objetiva, en aras de garantizar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y la participación plural de oferentes se hace necesario realizar la presente adenda, con el fin de modificar el ítem 2.1. Propuesta Económica definidos inicialmente en la invitación pública del mencionado proceso.

Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en su el artículo 2.2.1.1.2.2.1 establece: *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."*

Que según el cronograma del proceso de **PC-CARDIQUE-006-2024**, el plazo máximo para expedir Adendas se definió hasta el día tres (03) de octubre de 2024.

Que teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones recibidas a la Invitación Pública, se hace necesario modificar algunos de sus apartes, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.1. PROPUESTA ECONÓMICA. Anexo 7 de la Invitación Pública del presente proceso, así:

"

2.1. PROPUESTA ECONÓMICA. Anexo 7

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el anexo de cuadro de acciones y presupuesto, conforme al presupuesto oficial, se debe respetar las siguientes reglas:

a) *El valor del presupuesto oficial es la suma de* ***($500.300.000)***
b) *Se deberá diligenciar los valores de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los valores expresados en moneda legal colombiana*
c) *El valor de cada ítem ofrecido no podrá superar el 100% de valor establecido para cada uno de ellos en el Cuadro de Presupuesto del Estudio Previo.*
d) *Se deberá diligenciar la casilla correspondiente a Aportes, identificando si el Ítem corresponderá a un Aporte de CARDIQUE o a un Aporte de la ESAL;* ***sin superar el valor señalado en el numeral de la presente invitación como aporte de CARDIQUE ($475.300.000).***
e) ***El oferente ESAL deberá realizar un aporte mínimo de ($25.000.000) en dinero; para estos efectos deberá aportar una carta de compromiso de contrapartida, manifestando el aporte en dinero***
f) *Para respaldar este* ***aporte en dinero,*** *deberá anexar extracto de cuenta bancaria y/o certificación de saldo en cuenta a la fecha de cierre. (no deberá tener más de cinco días de expedida)*
g) *La propuesta económica no debe presentar tachadura o enmendadura.*
h) *Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.*
i) *Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor parcial "de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta*

Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos."

SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C., a los Dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Dirección General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Sobrado Coha	Contratista – Asesor Jurídico	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			